



Agosto último, y sin que sea visto se reconoce precedente alguno que arguya la mas minima ligereza ó incorreccion que perjudicase lastimase á las Comisiones permanentes y á la recta gestion municipal, propone á V.E. el pago de las sumas invertidas en la notable mejora á que se contrae este expediente, supuesto que, cualquiera falta en el procedimiento, es disculpable en gracia á lo bien que ha de decir de la cultura y bellera de esta Ciudad."

Se aprueba el dictamen.

Visto el precedente dictamen, acuerda el Ayuntamiento autorizar la obra á que se refiere, y el gasto de la misma, sin perjuicio de que se forme la cuenta total y se presente con informe á la Comision de Hacienda.

Entró el Sr. Botella.

Propone de aprueba la cuenta de gastos e ingresos del Cementerio en el mes de Agosto pp. de la Junta de actuon. del mismo.

Se presentó la cuenta justificada de los ingresos y gastos ocurridos en el Cementerio de Nuestro Padre Jesus en el mes de Agosto próximo pasado que rinde la Junta de Administracion de dicho Cementerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo veinte y siete del Reglamento, siendo el resumen de la expresada cuenta, el siguiente = Ingresos = Tres mil ciento sesenta y ocho pesetas noventa céntimos = Gastos = Mil seiscientos